



TOMADO RAZÓN
 POR ORDEN DEL CONTRALOR
 GENERAL DE LA REPÚBLICA

25 FEB 2016

FACULTA COBRO DE PENSIÓN DE GRACIA EN LA PERSONA QUE INDICA

JEFE DE DIVISION DE PRESUPUESTOS Y SEGURIDAD PÚBLICA
 DIVISION DE PRESUPUESTOS Y SEGURIDAD PÚBLICA
 ADMINISTRACION DEL GASTO

DECRETO SUPREMO Nº 1627

24 FEB 2016

SANTIAGO, 14 DE DICIEMBRE DE 2015

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
- 4 FEB. 2016
RECIBIDO

VISTOS:
TOTALMENTE TRAMITADO

Lo dispuesto en el Artículo 32 Nº 11 de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley Nº 18.056, que Establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia; el Decreto Supremo Nº 1.928, de 1981, del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo Nº 60, de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y los Decretos Supremos Nº 2627, de 1997 y Nº 3826, de 2000, del Ministerio del Interior.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

16 FEB. 2016
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		AS
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPI.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC DTO. _____

CONSIDERANDO:

1º Que mediante el Decreto Supremo Nº 2627, de 3 de noviembre de 1997, del Ministerio del Interior, se otorgó una Pensión de Gracia equivalente a un ingreso mínimo no remuneracional, a doña Marcela Irene Rodríguez Valdivieso, facultando a su madre doña Pilar Aída Valdivieso Alarcón para cobrar la pensión.

2º Que en virtud de Decreto Supremo Nº 3826, de 13 de diciembre de 2000, del Ministerio del Interior se dejó sin efecto la facultad de la madre debido a su fallecimiento, facultando a don Ricardo Arnaldo Rodríguez para cobrar la referida pensión.

3º Que don Ricardo Arnaldo Rodríguez, se encuentra con problemas de salud debido a su avanzada edad, lo que lo imposibilita cobrar el beneficio de pensión de gracia en representación de la beneficiaria.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo segundo del Decreto Supremo Nº 3826, de 13 de diciembre de 2000, del Ministerio del Interior, en el sentido de dejar sin efecto la facultad de don Ricardo Arnaldo Rodríguez, Rut. 2.392.402-1, para cobrar la pensión otorgada a doña Marcela Irene Rodríguez Valdivieso, Rut. 5.972.371-5.

ARTÍCULO SEGUNDO: Facúltese a doña Susana Leonor Rodríguez Valdivieso, Rut. 7.544.297-1, para cobrar la Pensión de Gracia otorgada mediante Decreto Supremo Nº 2627, de 3 de noviembre de 1997, del Ministerio del Interior, en representación de doña Marcela Irene Rodríguez Valdivieso, Rut. 5.972.371-5.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
 MINISTRO
JORGE BURGOS VARELA
 MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

01324/2016

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE HACIENDA
 SUB DIRECTOR
 ABOGADO
 JVIC

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE HACIENDA
 MINISTRO
RODRIGO VALDÉS PULIDO
 MINISTRO DE HACIENDA

LCB/MFL/CSA/LOF
DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento de Acción Social
2. Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública
3. Archivo

OF DE PARTES DIPRES
 04.02.2016 12:22

8213694